



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

G06:2016

**Guía para proveer servicios de salud libres de estigma y
discriminación a personas trans e intersexuales,
trabajadores y trabajadoras sexuales, hombres que
tienen relaciones sexuales con hombres y personas con
VIH**

Diciembre 2016

APROBACIÓN

Elvia María Ardón, Directora General de Normalización mediante **RESOLUCIÓN No. DGN** del 17 de Febrero, 2017, me permito aprobar la G06: 2016 **“Guía para proveer de servicios de salud libres de estigma y discriminación a personas trans e intersexuales, trabajadores y trabajadoras sexuales, hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y personas con VIH”**



AUTORIDADES

Dra. Delia Rivas Lobo

Secretaria de Estado en el Despacho de Salud

Dr. Francis Rafael Contreras

Sub Secretario de Regulación

Dra. Sandra Maribel Pinel

Sub Secretaria de Redes Integradas de Servicios de Salud

Dra. Elvia María Ardón

Directora General de Normalización

Dra. Silvia Yolanda Nazar Hernández

Directora General de Vigilancia del Marco Normativo

Dra. Karina Silva

Directora General de Redes Integradas de Servicios de Salud

Dra. Roxana Aguilar

Directora General de Desarrollo de Recursos Humanos

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	OBJETO	2
3.	CAMPO DE APLICACIÓN	2
4.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	2
5.	ACRÓNIMOS, SÍMBOLOS Y TÉRMINOS ABREVIADOS	6
6.	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	6
7.	CUERPO SUSTANTIVO	7
8.	BIBLIOGRAFÍA	10

1. INTRODUCCIÓN

El estigma y discriminación a las personas de poblaciones prioritarias en mayor riesgo al VIH, representan grandes obstáculos para lograr una respuesta efectiva ante la epidemia del VIH, impidiendo de esta manera alcanzar las metas de acceso universal a la prevención, tratamiento, atención y apoyo a las personas con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). (1)

El estigma y la discriminación vulneran los derechos fundamentales de las personas con VIH, limitando de esta manera su desarrollo integral. La discriminación impide que tengan un verdadero acceso a la justicia, a un empleo, seguro social, a servicios de salud integrales y a la educación. Estas violaciones a sus derechos humanos les impiden tener calidad de vida y mejorar sus condiciones socioeconómicas, dado que el estigma y la discriminación los obliga a vivir en condiciones de pobreza extrema. (2)

Las personas con orientación homosexual y bisexual, así como las personas transgéneros e intersexuales sufren de violencia física, psicológica y sexual, tanto a lo interno de la familia como en los ámbitos de la educación, salud, trabajo, iglesias e instancias de aplicación del derecho y la justicia y otras que tienen como mandato propiciar medidas que favorezcan el pleno goce de derechos, los mismos términos aplican a otros grupos poblacionales que por condiciones de tipo de ocupación como las mujeres trabajadoras sexuales (MTS) o estatus serológico como es el caso de las personas con VIH, requiere de cambios sustanciales por parte de las instancias proveedoras de servicios. (3, 4)

Para lograr este objetivo es fundamental que los proveedores de servicios de salud en cada parte del continuo de atención, prevención, tratamiento y seguimiento del VIH, desarrollen y pongan en práctica habilidades y actitudes que garanticen el derecho a la salud y una atención integral, con calidad y calidez a las personas de estos grupos de poblaciones prioritarias. (2)

Las siguientes orientaciones básicas están destinadas a reducir el estigma y la discriminación para proveer servicios de salud a personas usuarias que por su orientación sexual, identidad de género, trabajo sexual y estatus positivo por VIH, están más propensas a recibir actos estigmatizadores y discriminatorios y tienen una mayor probabilidad de estar expuestas y afectadas a la infección por el VIH.

- Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH)
- Trabajadoras y trabajadores sexuales
- Personas trans: transgéneros, travestis, transexuales
- Personas intersexuales
- Personas con VIH

2. OBJETO

Este documento proporciona las orientaciones básicas para proveer servicios de salud libres de estigma y discriminación a personas trans e intersexuales, trabajadores y trabajadoras sexuales, hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y personas con VIH.

3. CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Guía aplica a todos los proveedores de servicios de salud.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para el propósito de este documento, los siguientes términos y definiciones aplican:

Calidad: Es el cumplimiento de un conjunto de estándares o normas establecidas por el ente rector bajo dos perspectivas: 1) calidad técnica, en el desarrollo de los procesos, procedimientos, intervenciones de atención a la salud y sus productos, de forma que aseguren la entrega de la mayor cantidad de beneficios a la población beneficiaria con el menor riesgo posible y, 2) calidad percibida por el usuario(a) sobre los servicios recibidos incluye: un trato digno, sin discriminación, con respeto total a su identidad y derechos y, sin la ocurrencia de eventos adversos. (5)

Calidez: Dimensión de la calidad percibida que se centra en el trato interpersonal que la persona usuaria recibe por parte de quien o quienes la atienden, personalización de la atención, trato amable, buena disposición para escucharla y atender problemas o inquietudes. (5)

Confidencialidad: Se refiere al deber ético y jurídico de que el personal de salud y otros profesionales no revelen a nadie más sin autorización, información que se les haya proporcionado o que hayan obtenido en el contexto de su relación profesional con una persona usuaria de los servicios.

Derechos humanos: son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y a los grupos frente a las acciones que menoscaban las libertades fundamentales y la dignidad humana. Son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. (6, 4)

Discriminación: Cualquier acción u omisión que obstruya, restrinja, disminuya, impida o anule el ejercicio de los derechos humanos de una persona; motivada por una característica propia de una persona o por su pertenencia a un grupo determinado; por su condición de sexo, edad ,

género, orientación sexual, raza, militancia partidista u opinión política, estado civil, pertenencia a pueblos originarios y afro descendientes, idioma, lengua, nacionalidad, religión, filiación familiar, condición económica o social, capacidades diferentes o discapacidad, condiciones de salud, apariencia física o cualquier otra que atente contra la dignidad de la persona. (7, 8)

Estigma: Es un atributo que desprestigia profundamente y que es aplicado por la sociedad a grupos o personas. Puede estar relacionado con acciones, situaciones o características específicas como el color de piel, ocupación, sexo, orientación sexual e identidad de género o el hecho de padecer alguna enfermedad. El resultado del estigma es la discriminación. (7)

Establecimiento de salud: Entendido como todo local (ámbito físico) destinado a la provisión de servicios y asistencia a la salud en régimen de internación y/o no internación cualquiera sea su complejidad y su titularidad pública o privada. (5)

Expresiones de género/s: Maneras en que una persona comunica su identidad de género a través de su apariencia física (incluidos el atuendo, los estilos de cabello y el uso de cosméticos), los gestos, modos de hablar y patrones de comportamiento en la interacción con los demás. (9)

Género: Es una construcción social que se refiere a los atributos, las oportunidades y las limitaciones económicas, sociales, políticas y culturales relacionadas con el ser mujer o ser hombre y las relaciones entre ambos, cruzadas por el ejercicio del poder. Son propios de un determinado contexto y de una época, y son variables. (7)

Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres: Describe a todos los hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres, independientemente de si tienen o no relaciones sexuales con mujeres o de si, a nivel particular o social, tienen una orientación homosexual, bisexual o heterosexual. (7)

Hombres trans o transmasculinos: Persona transexual que no se identifica con el género socialmente asignado por su sexo y cambia su apariencia y expresión de género de mujer a hombre. (9)

Homofobia: Temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia las personas con orientación homosexual y/o la homosexualidad. (7)

Identidad de género: La vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género. (7)

Mujeres trans o transfemeninas: Persona que no se identifica con su sexo biológico masculino y cambia su apariencia y expresión de género de un hombre a una mujer. (9)

Orientación sexual: Capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género/sexo diferente al suyo (heterosexual), de su mismo género/sexo (homosexual) o de más de un género/sexo (bisexual), o con independencia del género/sexo (pansexual); así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. (4)

Personas con VIH: personas con el virus de inmunodeficiencia humana.

Personas Intersexuales: Se refiere a las personas cuya anatomía sexual no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo femenino o masculino, presentando de forma simultánea características biológicas masculinas y femeninas. (7, 4)

Personas transgénero: Personas cuya identidad y expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas tradicionalmente asociadas con su sexo biológico. (7)

Personas transexuales: Personas que se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico y que construyen su identidad, independientemente de una intervención médica – hormonal, quirúrgica o ambas – para adecuar su apariencia física–biológica a su realidad psíquica, espiritual, legal y social. (7)

Personas travestis: Son aquellas personas que expresan su identidad de género -ya sea de manera permanente o transitoria- mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico. Ello puede incluir la modificación o no de su cuerpo. (4)

Personas Trans: es utilizado para describir a las personas con diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo biológico y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a este. Incluye las personas transgéneros, travestis y transexuales. (9, 4)

Persona homosexual: Hace referencia a las personas que tienen relaciones sexuales y/o sienten atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un mismo sexo. (7)

Persona bisexual: se define como aquella persona que siente una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por hombres y mujeres, y/o que tiene relaciones sexuales con hombres y mujeres. (7)

Poblaciones prioritarias en mayor riesgo al VIH: Son las poblaciones en condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad a la infección por el VIH. Por sus condiciones sociales, culturales, de género, étnicas y otras, sufren algún grado de postergación en la atención de sus problemas de salud, colectivos e individuales. Son parte de grupos de población que por decisión política, jurídica, proyectos de desarrollo regional o, en cumplimiento de compromiso internacional (Convenio, Acuerdo, Resolución), el gobierno nacional se ve en la obligación de considerarlos de prioridad indistintamente de criterios de otro orden. (5)

Proveedores de servicios de salud: Personas naturales y jurídicas; públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, debidamente licenciadas y de preferencia certificadas (o, en vías de serlo) que tienen como objetivo la provisión de servicios de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, prevención, control del riesgo y la enfermedad, que requiere la población a su cargo, con respeto a los principios y los enfoques del Modelo Nacional de Salud. (5)

Riesgo: Referido al riesgo de exposición al VIH o a la probabilidad de que una persona contraiga la infección por el VIH. Determinados comportamientos crean, aumentan o perpetúan el riesgo. Son los comportamientos, y no la pertenencia a un grupo, los que ponen a las personas en situaciones en las que pueden quedar expuestas al VIH e ITS. (7)

Rol de género: Conjunto de normas sociales y de comportamiento, y las expectativas relacionadas con las diferentes categorías de identidades sexuales y de género en una determinada cultura y periodo histórico. El comportamiento de una persona puede ser diferente del rol de género tradicionalmente asociado con su sexo o su identidad de género, así como trascender por completo del sistema de roles de género culturalmente establecido. (9)

Sexo: Se refiere a las diferencias biológicas entre mujeres y hombres. (7)

Sexualidad: Es un aspecto fundamental de la condición humana, presente a lo largo de la vida y abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. La sexualidad se vivencia y se expresa por medio de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas, funciones y relaciones. (9)

Trabajadores y trabajadoras sexuales: Engloba a hombres, mujeres y personas trans, adultas y jóvenes mayores de 18 años, que por decisión propia ejercen el trabajo sexual, ya sea de forma periódica o esporádica. (7)

Transfobia: Temor, rechazo o todo tipo de violencia, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia las personas transexuales, transgéneros y travestis. (7)

5. ACRÓNIMOS, SÍMBOLOS Y TÉRMINOS ABREVIADOS

CONASIDA:	Comisión Nacional del SIDA de Honduras.
HSH:	Hombre que tiene relaciones sexuales con hombres
ITS:	Infección de Transmisión Sexual
MTS:	Mujeres trabajadoras sexuales
NTHSS:	Norma Técnica Hondureña del Sector Salud
ONUSIDA:	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida
PENSIDA:	Plan Estratégico Nacional de Respuesta al VIH y sida en Honduras
VIH:	Virus de Inmunodeficiencia Humana

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- 6.1 Convención Americana Sobre Derechos Humanos, (1969)
- 6.2 Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984).
- 6.3 Declaración Universal de los Derechos Humanos
- 6.4 NTHSS 03: 2014 Atención integral a la población en el abordaje de las Infecciones de Transmisión Sexual — Requisitos
- 6.5 NTHSS 04: 2014 Norma Técnica Hondureña del Sector Salud. Atención integral a la población. Promoción, prevención, atención integral a las personas, vigilancia epidemiológica relacionada con el virus de la Inmuno-deficiencia Humana (VIH). Requisitos para la armonización.
- 6.6 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- 6.7 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- 6.8 Primera política pública en derechos humanos y Plan nacional de acción en derechos humanos
- 6.9 Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género

7. CUERPO SUSTANTIVO

Orientaciones básicas para proveer servicios de salud libres de estigma y discriminación a personas trans e intersexuales, trabajadores y trabajadoras sexuales, hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y personas con VIH

- 7.1 Capacitar a todo el personal de los establecimientos de salud en estigma y discriminación fundamentada en los derechos humanos, utilizando el Plan metodológico: Provisión de servicios de salud libres de estigma y discriminación a personas trans e intersexuales, trabajadores y trabajadoras sexuales, hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y personas con VIH.
- 7.2 Colocar en los establecimientos de salud en lugares visibles información sobre el estigma y discriminación y los derechos de las personas de grupos de poblaciones prioritarias. Entre estas actividades está la elaboración de murales, afiches y otros materiales que estén a disposición y puedan ser vistas por las personas usuarias y por los proveedores de servicios, como en la entrada de los establecimientos de salud o en las salas de espera, entre otros.
- 7.3 Conocer y cumplir las leyes nacionales de protección a las personas con VIH y contra la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género.
- 7.4 Asegurar que todo el personal de los establecimientos de salud brinde un servicio integral y con calidad, como un trato digno sin discriminación, respetuoso, inclusivo y acogedor en las personas que pertenecen a estos grupos de poblaciones prioritarias. (9)
- 7.5 Respetar la identidad y expresión de género asumida por la persona usuaria y utilizar los nombres, pronombres y terminología que prefiera la persona. (7)
- 7.6 Registrar en los expedientes, formatos, formularios o cualquier otra papelería el nombre legal y número de la identidad.
- 7.7 Disponer de los siguientes documentos que asegure el cumplimiento por parte de los proveedores de las bases legales en relación a estigma y discriminación como parte del respeto a los derechos humanos de las personas de grupos de poblaciones prioritarias:
 - La Declaración Universal de los Derechos Humanos
 - El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
 - El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
 - En la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, (1969)

- En la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984).
 - Ley Especial sobre el VIH/SIDA y su reforma.
 - DECRETO No. 23-2013 La Gaceta República de Honduras
 - Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género
- 7.8 Desarrollar actividades de promoción de derechos, intra y extramuro (en los establecimientos de salud y a nivel comunitario) enfocadas a disminuir el estigma y discriminación, homofobia y transfobia y la promoción de los derechos de las personas con VIH, en días especiales como:
- Día Internacional para la Cero Discriminación: 1 de marzo
 - Día Mundial en respuesta al VIH: 1 de diciembre
 - Día Nacional de la Respuesta al VIH/sida en Honduras: 18 de Mayo
 - Día Internacional de los Derechos Humanos 10 de diciembre
- 7.9 Informar y orientar a las personas usuarias de los servicios sobre sus derechos humanos en el caso de ser víctima de actos de estigma y discriminación.
- 7.10 Cumplir con los siguientes criterios para crear un ambiente confidencial, respetuoso y sin juicios de valor: (2, 6, 9, 10, 13)
- Generar un ambiente de confianza, evitar la hostilidad y/o rechazo hacia la persona
 - Explicar desde el inicio de la consulta, que toda la información que proporcione se manejará con las estrictas medidas de confidencialidad.
 - Memorizar el nombre de la persona usuaria del servicio y usarlo durante toda la consulta. Al atender una persona trans o intersexual, llamarle por el nombre que prefiera. Explicar, que por aspectos legales en el expediente se colocará el nombre con que aparece en la tarjeta de identidad.
 - Evitar la burla, regaño, asombro o cualquier acción de discriminación, recordando que esto es un delito penalizado
 - Evitar suposiciones o prejuicios acerca de que una determinada identidad o rol de género esté asociada con una determinada práctica o rol sexual
 - Utilizar un lenguaje de fácil comprensión para la persona
 - Expresar comprensión y tolerancia ante las emociones y reacciones de la persona
 - Explicar que realizará preguntas para brindar una mejor atención a su situación
 - Hacer las preguntas en forma cortés y respetuosa. Formular preguntas “abiertas” al inicio de la entrevista, seguir con preguntas “cerradas” para ganar la confianza de la persona
 - El examen físico será pertinente a la anatomía que se observa y no al género percibido de la persona consultante o la identidad de género declarada. Sin embargo, siempre referirse y tratar a la persona según su género asumido.

- 7.11 Asegurar la privacidad de los espacios físicos donde se brinde la atención.
- 7.12 Asegurar la confidencialidad de los expedientes y todo documento relacionado con las personas usuarias.
- 7.13 Regular el acceso y manejo de los expedientes por personal ajeno al establecimiento de salud, cuando sea requerido para fines de investigación o estudios.
- 7.14 Evitar rotular los espacios en los establecimientos de salud, con nombres de las poblaciones prioritarias o que hagan referencia a ellas.
- 7.15 Respetar dentro de las posibilidades la decisión de las mujeres trans o transfemeninas y de los hombres trans o transmasculinos de usar los espacios como servicios sanitarios, vestidores, salas de internación y otros. (9)
- 7.16 Realizar oportunamente las notificaciones de casos de delitos de acuerdo al manual de prevención de violencia basada en género y protocolos sobre violencia sexual, vigentes en el país.
- 7.17 Informar a las personas con VIH sobre sus deberes y derechos, cuando se estén brindando los diferentes servicios. (11, 12)
- 7.18 Asegurar la confidencialidad del estado serológico de las personas con VIH.

8. BIBLIOGRAFÍA

1. Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (ONUSIDA). Reducir el estigma y la discriminación por el VIH: una parte fundamental de los programas nacionales del sida: recurso para las partes interesadas en la respuesta al VIH en los diferentes países. Ginebra Suiza, 2007
2. Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (ONUSIDA). Violaciones de los derechos humanos, estigma y discriminación relacionados con el VIH. Estudios de casos de intervenciones exitosas. Colección Prácticas Óptimas del ONUSIDA, Ginebra Suiza, 2005
3. Nacidos libres e iguales. Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos. Nueva York-Ginebra, 2012
4. Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. Orientación sexual e identidad de género en el derecho internacional de los derechos humanos, Naciones Unidas. América del Sur Oficina Regional.
5. Secretaría de Salud de Honduras. Modelo Nacional de Salud. Tegucigalpa M.D.C., 2013
6. Organización Panamericana de la Salud, OPS/OMS. Manual de actividades para la reducción de estigma y discriminación relacionados a ITS, VIH y sida. Representación Guatemala, 2013
7. Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (ONUSIDA). Orientaciones terminológicas de ONUSIDA. Ginebra 2015
8. Reforma del Código Penal de Honduras. La Gaceta No. 33,092, DECRETO No. 23-2013. República de Honduras, Tegucigalpa M.D.C., 6 de abril del 2013
9. Organización Panamericana de la Salud, OPS/OMS. Por la salud de las personas trans. Elementos para el desarrollo de la atención integral de personas trans y sus comunidades en Latinoamérica y el Caribe. 2012
10. Secretaría de Salud de Honduras. Manual de Procedimientos para el Manejo Integral de las Infecciones de Transmisión Sexual. Honduras, 2015
11. Ley Especial sobre VIH/Sida. Decreto Número 147-99. República de Honduras, Tegucigalpa M.D.C., 1999

12. Reforma a Artículos Ley Especial Sobre VIH/SIDA. La Gaceta No. 33,882, DECRETO No. 25-2015. República de Honduras, Tegucigalpa M.D.C., 13 de noviembre del 2015.
13. Secretaría de Salud Honduras. Lineamientos técnicos para brindar una atención al usuario/a con calidad y calidez en la consulta externa y emergencia. Documento técnico de salud. República de Honduras, Tegucigalpa M.D.C., 2011.

En la elaboración y validación de esta guía participaron representantes de las siguientes organizaciones:

Sociedad Civil:

- Asociación APUVIMEH
- Asociación ASONAPVSI DAH
- Asociación Cozumel Trans
- Asociación Kulkulcan
- Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales

Sector Público:

- Comisionado Nacional de Derechos Humanos Honduras
- Hospital Escuela Universitario
- Secretaría de Salud - Dirección General de Normalización, Establecimiento de Salud Alonso Suazo, Establecimiento de Salud El Carrizal, Establecimiento de Salud El Manchen, Establecimiento de Salud El Pedregal, Establecimiento de Salud Miguel Paz Barahona, Hospital de Puerto Cortes, Establecimiento de Salud Las Crucitas, Policlínico metropolitano (Ceiba), Establecimiento de Salud San Miguel.

Cooperación Externa:

- Proyecto CAPACITY/USAID
- Organización PASCA/USAID

Agradecimiento

La Secretaría de Salud reconoce y agradece a las instituciones que demostraron su compromiso, acompañamiento y cooperación técnica en la elaboración de este documento normativo. Y en especial a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a través del USAID Proyecto Capacity Centroamérica por su cooperación técnica y financiera.

